

## LA LIBERTAD DENTRO DEL ENCIERRO. ESPACIOS EDUCATIVOS Y ENFOQUE DE DERECHOS CON ADOLESCENTES BAJO CONTROL PENAL

Mariel C. Castagno, M. Elena Previtali, Marysel Segovia, Claudia Iriarte,  
Eliana Kuipers, Paula González, Yael Abed<sup>1</sup>

### RESUMEN

Con esta ponencia buscamos compartir algunos resultados de trabajo interdisciplinario que articula la investigación y la extensión para abordar la problemática del acceso a derechos de adolescentes que transitan programas de control penal.<sup>2</sup>

En el acercamiento a distintos actores vinculados a instituciones de la SENAF<sup>3</sup> que alojan a los jóvenes privados de la libertad o aplican, luego del encierro o en vez del mismo, medidas alternativas a la privación de libertad; nos encontramos con una diversidad de actores, trayectorias y compromisos de quienes, de una u otra forma, están a cargo de llevar a cabo lo que la institución se propone explícitamente con estas medidas: restituir derechos vulnerados a los adolescentes.

Sin embargo, la experiencia muestra que los incipientes intentos de desarrollar acciones orientadas hacia ese objetivo, quedan minimizados ante las dinámicas que históricamente permanecen en entornos institucionales altamente obstaculizadores de dicha posibilidad.

Las lógicas imperantes, tan similares a las carcelarias, permanecen orientadas al paradigma de la situación irregular o, mejor dicho, crean un híbrido: la "protección irregular". Este *paradigma*, a diferencia de su significado en ciencias naturales, sí produce efectos y consecuencias que impactan en las subjetividades.

Reconociendo que, en los hechos, la edad de imputabilidad ha bajado, nos preguntamos cómo afectan estas dinámicas carcelarias no sólo a las subjetividades de los y

---

<sup>1</sup>Equipo perteneciente al proyecto de investigación "Dinámicas institucionales y producción de subjetividad: acceso a derechos de adolescentes bajo control penal". Aprobado y subsidiado por SeCyT, UNC para el período 2014-2015. Asimismo coordinan el Proyecto de extensión "Juventud y ciudadanía: un aporte al proceso de acceso a derechos en los programas socioeducativos para adolescentes" subsidiado por la Secretaría de Extensión Universitaria de la UNC para el período 2014-2016. Ambos dirigidos por Mariel C. Castagno y M. Elena Previtali. Direcciones de contacto: Mariel C. Castagno ([marielcastagno@hotmail.com](mailto:marielcastagno@hotmail.com)); M. Elena Previtali ([malena.previtali@gmail.com](mailto:malena.previtali@gmail.com)); Marysel Segovia ([marysel99segovia@gmail.com](mailto:marysel99segovia@gmail.com)); Claudia Iriarte ([iriarteclaudia@yahoo.com.ar](mailto:iriarteclaudia@yahoo.com.ar)); Eliana Kuipers ([elykuipers@gmail.com](mailto:elykuipers@gmail.com)); Paula González ([lic.gonzalezpauladaniela@gmail.com](mailto:lic.gonzalezpauladaniela@gmail.com)); Yael Abed ([abedyael@gmail.com](mailto:abedyael@gmail.com))

<sup>2</sup>Equipo que incluye psicólogos, antropólogos, abogados y socioeducadores que integran el proyecto de investigación "Dinámicas institucionales y producción de subjetividad: acceso a derechos de adolescentes bajo control penal". Aprobado y subsidiado por SeCyT, UNC para el período 2014-2015. Asimismo son parte del Proyecto de extensión "Juventud y ciudadanía: un aporte al proceso de acceso a derechos en los programas socioeducativos para adolescentes" subsidiado por la Secretaría de Extensión Universitaria de la UNC para el período 2014-2016. Ambos dirigidos por Mariel C. Castagno y M. Elena Previtali.

<sup>3</sup>Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Córdoba.

las adolescentes entre 13 y 18 años que allí permanecen sino también, en los técnicos, profesionales y operadores, en sus procesos de apropiación del paradigma de derechos.

En este contexto, adverso para que el Paradigma de la Protección Integral de Derechos *prenda* y se *aprehenda*, nos encontramos a su vez con diferentes espacios, generalmente dependientes de instituciones educativas, que instituyen otras prácticas, que producen otros vínculos y dan lugar a otros procesos de subjetivación.

Batallando en dinámicas institucionales que se estructuran como ordenamientos no sólo normativos, sino más bien como un orden simbólico y una cultura que instauro modos legitimados de ser y de vivenciar las prácticas allí impartidas, estos espacios educativos terminan siendo vividos, por los adolescentes, como “la libertad dentro del encierro”. Sin embargo, para otros actores institucionales estas actividades artístico-culturales tienen la finalidad de distraer y entretener a los/las adolescentes, para otros, mitiga el efecto del encierro, para algunos son una amenaza a la *seguridad institucional*, desde nuestra perspectiva se instituyen como espacios “islas de ejercicio de derechos”. Pequeñas islas que, en un mar de vulneraciones, rescatan náufragos que, por un tiempo y un lugar limitados en sus vidas, intentan construir balsas que avizoran un horizonte diferente.

## **PALABRAS CLAVE**

DERECHOS DE NIÑOS/AS - ADOLESCENTES PRIVADOS DE LIBERTAD- ESPACIOS EDUCATIVOS (CAJ)- DINÁMICAS INSTITUCIONALES.

## Los centros socioeducativos para adolescentes bajo control penal

En la última larga década sucedieron en Córdoba grandes cambios en materia penal Juvenil, que encuentran a los otrora Institutos del Menor, en la transición en que los embreca la ley 26061.

El primero fue el cierre del CROM (Centro de Reeducción al Menor) como instituto semi-abierto provisto de docentes dependientes del Ministerio de Educación<sup>4</sup> que estaba próximo al centro de la ciudad, cerca de instituciones de salud y educación, y a los barrios de residencia de las familias de los chicos. Paralelamente, se comenzaron a construir los macro institutos CETRAM I y II (Centros de Tratamiento al Menor) en la zona de Bower, a unos 15 kilómetros de la ciudad. En el 2005 se produce otro cambio: se amplía considerablemente este predio, coincidiendo con la promulgación de la ley nacional 26.061 y a la derogación de la ley 10.903 (expresión legislativa del denominado Paradigma de la Situación Irregular) se crean dos institutos más y el último que se inaugura dentro del Complejo Esperanza, es el llamado hoyo San Jorge exclusivo para niños entre 12 a 16 años es decir, inimputables, que no deberían estar privados de su libertad según la ley 22.803.

De una población aproximada entre 200 a 250 jóvenes que son privados de la libertad actualmente en el Complejo Esperanza, alrededor de 50 son menores de 16 años (si bien ésta cifra varía constantemente por la movilidad de los jóvenes que pueden permanecer entre dos meses a más de un año en general)<sup>5</sup>.

En este aspecto, dice Segovia (2014), la exclusión del sistema penal de los niños y jóvenes sólo es formal, ya que de ningún modo esta inimputabilidad, declarada en la ley, implica un renunciamiento a la intervención coactiva estatal en sus vidas.

Así mismo, las leyes provinciales no han generado modificaciones sustanciales, todo lo contrario: la ley 9944 del 2011 “a partir del art. 82 en el Título VII donde se incorpora el procedimiento penal juvenil, prácticamente se reitera la segunda parte de la supuestamente derogada ley 9053, con la única novedad que incluye a la figura de los Fiscales Penales Juveniles, independientes del juez penal juvenil, para asumir el rol de acusador e investigador de delitos cometidos por jóvenes menores de 18 años” (Segovia et al, 2014, p. 332).<sup>6</sup> Sin embargo la aplicación de este título VII fue suspendida en junio del año 2012. Por tanto los y las niños y adolescentes privados de libertad en Córdoba por conflictos con la ley penal continúan sin acceder a la fundamental garantía de un proceso donde existan de manera diferenciada un órgano acusador (fiscal), un defensor y otro órgano que juzga y ordena las medidas (juez) (Segovia et al, 2014).

Otro importante cambio, en paralelo con el anterior, fue la creación de la Secretaría de Niñez Adolescencia y Familia como órgano de ejecución de la ley 9944, sin embargo la SeNAF fue desjerarquizada como Secretaría de Estado y las políticas de infancia hoy dependen del Ministerio de Desarrollo Social. Lo cual derivó en falta de un presupuesto que sostuviera el Sistema necesario, con las condiciones indispensables y suficiente cantidad y calidad de profesionales para atender las obligaciones establecidas por la ley.

---

<sup>4</sup>Se termina de cerrar definitivamente en el 2000, bajo el gobierno de De La Sota, según se plantea el Informe citado.

<sup>5</sup> Estas cifras surgen de las planillas de registro diario que se realizan dentro del Sistema de Registro que tiene SENAF.

<sup>6</sup> Segovia, Marysel et al (2014) Capítulo 5 del Informe Mirar tras los muros. Situación de los derechos humanos de las personas privadas de libertad en Córdoba 2013 coordinado por *Lucía Bonafé et al. Coedición con Comisión y Archivo Provincial de la Memoria y Editorial de la Universidad Nacional de Río IV, 2014*

Todo lo descrito no ayuda a la institución del paradigma de la protección integral, porque sostiene la permanencia y la expansión de la medida de la privación de libertad como respuesta Estatal a la problemática del delito con adolescentes, supuestamente, inimputables.

### **Dinámicas institucionales produciendo un híbrido: “El paradigma de la protección irregular”**

Las instituciones de encierro para adolescentes bajo control penal tienen un *funcionamiento totalizante*, en el sentido que planteaba Goffman (2001), por ejercer control permanente sobre los movimientos, actividades y tiempos de los individuos allí internados, en pos del resguardo de la seguridad institucional. Operan bajo un sistema de vigilancia, recompensas y castigos, que encuentra su base en el poder disciplinario (Foucault, 2002), un poder que se ejerce constantemente, en busca de enderezar y corregir conductas. Esta lógica, cuyo fin es producir sujetos obedientes, subordinados y sumisos, e ir tallando una determinada modalidad de relación en pos a la regulación, conservación y control social (González, 2015), se imprime en las subjetividades de las y los jóvenes.

Resulta evidente el contrasentido que implica “ser sujeto de derechos” no solo porque éstos/as adolescentes han sido reducidos a objetos del sistema penal (Daroqui, 2012) considerados desde una condición de peligrosos (Zaffaroni 1999 en Castagno, 2014), sino también, por los efectos desubjetivantes, producto de las condiciones materiales y simbólicas que se desarrollan *tras los muros*. En este contexto, cobran aún más valor aquellos espacios y prácticas que pugnan por instituir otras lógicas, acordes al paradigma de la protección integral.

En estos espacios, las y los jóvenes encuentran la oportunidad de experimentar un trato y reconocimiento como sujetos de aprendizaje, de deseo, como sujetos políticos y de enunciación. Pero, como decíamos, estas experiencias se desarrollan dentro de entornos institucionales altamente obstaculizadores de dichas posibilidades y refractarios a las lógicas de promoción de derechos. Lo cual nos lleva a conceptualizarlos como “islas de ejercicios de derechos” (Castagno y Previtali, 2015).

Esta convivencia de paradigmas opuestos en el mismo escenario institucional (el de la situación irregular y el de la protección integral) da lugar a la construcción de un híbrido: la *protección irregular*, que podría pensarse, continúa sosteniendo y reforzando una serie de contradicciones: educar-castigando, resocializar-aislando, proteger-vulnerando, cuestiones que atraviesan los discursos y las prácticas de los distintos engranajes de la penalidad juvenil.

Se trata de la tensión instituido/instituyente, ya que los espacios educativos del CAJ se enfrentan a las resistencias que imponen las lógicas carcelarias, que se estructuran como ordenamientos no sólo normativos formales, sino más bien como un orden simbólico y una cultura que insta modos legitimados de vivenciar las prácticas allí impartidas. Así, la manera en que la institución gestiona estas actividades, que no logran escapar de las lógicas punitivo-premiales, pone en riesgo a que las mismas queden reducidas a un objetivo inmediato e instrumental: para *distracción* o para *pasar el tiempo*, para otros como una forma de *mitigar los efectos desubjetivantes del encierro* y, para muchos actores institucionales, como espacios que *amenazan la seguridad institucional* mientras que, para los y las adolescentes, son *la libertad dentro del encierro*.

Por ello, estas pequeñas islas, que dentro del océano de derechos vulnerados aún resultan insuficientes, revisten suma importancia en tanto auspician la producción de destellos de subjetivación, de ser reconocidos y reconocerse como sujetos de derechos.

### **Acerca de la particularidad metodológica**

No es posible pretender adentrarse en el conocimiento profundo de distintas realidades sin intervenir de algún modo en ellas, este trabajo nos posibilita el desafío de hallar un punto de encuentro entre la investigación y la extensión, como abordajes que no pueden entenderse el uno sin el otro. Todo abordaje extensionista plantea una relación de producción de conocimientos con los sujetos con los que trabaja, ésta permite el cruce entre distintos saberes sobre la realidad, conocimientos que se nutren mutuamente y, por tanto, contribuyen a la investigación.

En este proceso de producción de conocimiento, en las instituciones mencionadas, se torna aún más imperativo abrir la posibilidad de observar la diversidad y no solo entender este sistema desde la unicidad o la homogeneidad, para luego intentar construir intervenciones extensionistas con sus actores, en la búsqueda de fortalecer condiciones que sostengan las líneas de acción desde el enfoque de derechos. En este sentido, la tarea viene siendo trabajar *con* los operadores, coordinadores y educadores, y no *por* ellos.

Es desde aquí, como propone Callen (en Pujol, J. y Montenegro, M., 2013) que lograr una articulación investigación-extensión posibilitaría que el conocimiento abandone su posición representacional para convertirse en una actividad política que permita la construcción de "conocimientos situados" (Haraway, 1991). Esta noción refiere a que todo conocimiento se produce bajo determinadas condiciones y que es contingente y transformador de nuestra posición inicial, es decir, también nos transforma.

La producción de conocimiento entendida como política no es sin una ética, la que deviene de la implicación en realidades de tanto sufrimiento, principalmente el de los y las adolescentes, porque su vida toda queda reducida a ese régimen institucional, pero también el de adultos como talleristas, profesores, y así mismo el del malestar de operadores y técnicos. Esta articulación entre investigación-extensión, de alguna manera, evita que nuestra acción quede reducida únicamente a registrar o testimoniar o, en el mejor de los casos, *denunciar* lo que sucede "tras estos muros"; que solo en papeles, y en los pocos que lo leen, queden las vejaciones, sufrimientos e injusticias mientras, en la realidad, poco o nada las detiene. Hay algo más por hacer que iniciar largos expedientes mientras las infancias y adolescencias de estos chicos y chicas están siendo (y dejando de ser) hoy; porque es ahora cuando intentan desplegarlas entre la desigualdad, imperiosas necesidades y casi ninguna oportunidad real.

### **Procesos de apropiación del paradigma de derechos en espacios educativos**

A pesar de que varios de los cambios producidos en el sistema, en la última década, fueron retrocesos en el proceso de construcción del Sistema de Promoción y Protección integral de los derechos del niño/a en Córdoba, cabe destacar que fue un avance la incorporación de la educación secundaria en las instituciones de privación de libertad para adolescentes, aunque recién en el año 2005 y solo el ciclo básico. Sin embargo, esto se fue ampliando progresivamente con diversidad de programas y dispositivos que fueron creando condiciones para garantizar el derecho a la educación de la mayoría de estos/as jóvenes. En

esta línea, entre el año 2012 y 2013, se comienzan a incorporar también los Centros de Actividades Juveniles (CAJ) a los contextos de encierro.

Los CAJ devienen del Programa Nacional de Extensión Educativa (PNEE) de la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas que tiene por propósito ampliar las trayectorias educativas y escolares de los jóvenes diversificando el horizonte de oportunidades y experiencias educativas. Están destinados a alumnos del Nivel Secundario, teniendo como objetivo crear nuevas formas de estar y de aprender en la escuela a través de la participación de los/as jóvenes en diferentes acciones organizadas en tiempos y espacios complementarios a la jornada escolar. Estos buscan consolidar en las escuelas, espacios en los cuales se pueda abordar, a través de renovadas estrategias, conocimiento y sentido de pertenencia a la institución, promoviendo vínculos solidarios entre los jóvenes y, entre ellos y la escuela<sup>7</sup>.

En un contexto adverso, muchas veces, para que el Paradigma de la Protección Integral de Derechos *prenda y se aprehenda*, en las instituciones de privación de libertad, nos encontramos con estos espacios educativos, que instituyen otras prácticas, que producen otros vínculos y dan lugar a otras subjetividades. Espacios cuyos agentes, en las actividades formativas que proponen a través del juego, el arte y la comunicación, promueven el acceso de las y los adolescentes al capital cultural haciendo propio, lo que las políticas rezan “es imperioso generar intervenciones a lo largo de la adolescencia que produzcan experiencias educativas de calidad y con sentido, que a través de la participación activa fomenten la construcción de ciudadanía y amplíen las posibilidades de inserción social, económica y cultural”<sup>8</sup>. Así, los talleristas del CAJ, instalan condiciones para la grupalidad, despiertan el deseo de aprender, de conocer, de *hacer algo juntos* y, de esta forma, posibilitan el lazo social. Éstos, en un trabajo de sí y del otro, como *el* camino para intervenir desde la perspectiva de derechos, introducen prácticas de reconocimiento y figuras de identificación, que abren a los adolescentes posibilidades de proyección a futuro.

## Conclusiones

En el acercamiento a distintos actores vinculados a instituciones de la SENAF<sup>9</sup> que alojan a los jóvenes privados de la libertad o aplican luego del encierro y, la menor de las veces en vez del mismo, medidas alternativas o programas de libertad asistida; nos encontramos con una diversidad de actores, trayectorias y compromisos de quienes, de una u otra forma, están a cargo de llevar a cabo lo que la institución se propone explícitamente con estas medidas: restituir derechos vulnerados a los adolescentes.

Sin embargo, la experiencia muestra que los incipientes intentos de desarrollar acciones orientadas hacia ese objetivo, quedan minimizados ante las dinámicas que históricamente permanecen en entornos institucionales altamente obstaculizadores de dicha posibilidad. Así acciones como los cambios de nominación, las capacitaciones del personal, la construcción del primer reglamento de convivencia, la profesionalización de la gestión

---

<sup>7</sup>Los Centros de Actividades Juveniles tienen por objetivos según los documentos del Ministerio de Educación: Contribuir a la calidad educativa generando las condiciones adecuadas para la construcción de aprendizajes significativos para los jóvenes en la escuela. Fortalecer estrategias de inclusión escolar y pertenencia institucional de adolescentes y jóvenes que, por distintos motivos, no están cursando estudios en el Nivel Secundario. Y promover el recorrido por espacios complementarios a los curriculares para la apropiación de conocimientos.

<sup>8</sup>Lineamientos de los CAJ, Ministerio de Educación de Nación, pag 4. Recuperado de: <http://portales.educacion.gov.ar/dnps/files/2011/09/Lineamientosde-los-Centros-de-Actividades-Juveniles.pdf>

<sup>9</sup>Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Córdoba.

institucional, las propuestas de talleres de arte y de oficios, quedan aplastados por las lógicas institucionales; donde prácticas sobre los cuerpos y la vida cotidiana de los jóvenes como la requisita, la medicalización, el aislamiento, el castigo con reducción de actividades, la falta de información sobre su proceso judicial, se naturalizan e impregnan las interpretaciones de la ley, de las reglamentaciones y de los roles y subjetividades de los allí implicados.

Batallando en dinámicas institucionales que se estructuran como ordenamientos no sólo normativos, sino más bien como un orden simbólico y una cultura que instauro modos legitimados de ser y de vivenciar las prácticas allí impartidas; encontramos a la educación y principalmente a los equipos "CAJ" como la posibilidad para que algo diferente suceda.

Visibilizar, re pensar, problematizar y enriquecer prácticas que se posicionan por fuera de la lógica carcelaria, abre una bisagra en *lo totalizante* de las instituciones de encierro. En esos reducidos espacios de tiempos limitados y agentes específicos que los instituyen, las y los adolescentes son reconocidos como sujetos históricos y políticos que enuncian sus padeceres y despliegan sus capacidades en una construcción colectiva de saberes y acciones que los inscriben como lo que deberían ser: sujetos de derechos y no objetos de castigo.

Si bien se advierte que el CAJ ha sido pensado y diseñado como un puente entre la educación y el adolescente, teniendo como base a la escuela, dentro de las instituciones correccionales, deviene en un mecanismo de ejercicio de derechos y ampliación de capital cultural que sobrepasa lo previsto. Como dijimos, son "islas de ejercicio de derechos" que permiten por momentos "sentirnos libres en el encierro". Pequeñas islas que, en un mar de vulneraciones, rescatan naufragos que, por un tiempo y un lugar limitado en sus vidas, intentan construir balsas que avizoran un horizonte, con suerte y buen clima, diferente. Aunque la transición a la libertad, es otro capítulo.

## BIBLIOGRAFÍA

- Castagno M., Correa A., Herranz M., Páez J. (2014) "La problemática de la Salud Mental en la cárcel. Apuntes para su discusión". En *Segundo Informe Provincial 2014 "Mirar Tras los Muros" Situación de los Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad en Córdoba*. Observatorio de Salud Mental y Derechos Humanos [serial online] 2014 [citado 07 jul 2015]; [95 páginas en pantalla] Disponible en: <http://www.unc.edu.ar/extencion-unc/vinculacion/observatorio-ddhh/segundo-informe-provincial-2014-mirar-tras-los-muros>.
- Castagno M., Previtali M.E. (2015) "Vulneraciones en la liminalidad. Jóvenes, encierro y espacios educativos 'alternativos'. Ponencia: X Jornadas de Investigación en Educación: Políticas, Transmisión y Aprendizajes. Miradas desde la Investigación Educativa.
- Daroqui, A., Guemureman López, A. L., Cipriano García, R. F., Bouilly, M. R., Pasin, J., Suárez, A., y, S. (2012). *Sujetos de castigos: Hacia una sociología de la penalidad juvenil*. Rosario: Homo Sapiens.
- Foucault M. (2002) *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Goffman E. (2001) *Internados: Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. 1era ed. 3era reimp., Buenos Aires: Amorrortu.
- González, Paula (2015) "Representaciones Sociales en torno a la institucionalización desde la perspectiva juvenil", tesis de maestría en Salud Mental, Facultad de Psicología y Facultad de Cs. Médicas, UNC. En curso.
- Joan Pujol y Marisela Montenegro (2013) "Producciones narrativas: una propuesta teórico-práctica para la investigación narrativa" en *Coloquios de investigación cualitativa: desafíos en la investigación como relación social* / Maite RodigouNocetti y Horacio Luis Paulín; compilado por Maite RodigouNocetti y Horacio Luis Paulín. Córdoba: Socialex.
- Segovia, Marysel y Valle Ma. Eugenia, et al (2014) Capítulo 5 del Informe "*Mirar tras los muros*". *Situación de los derechos humanos de las personas privadas de libertad en Córdoba* Lucía Bonafé et.al. Coedición con Comisión y Archivo Provincial de la Memoria y Editorial de la Universidad Nacional de Río IV, 2014.

## EL ACCESO A DERECHOS COMO CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DE LA IDENTIDAD. SUJETOS Y PRÁCTICAS EN EL CONSEJO DE JÓVENES

Silvina Baudino<sup>10</sup>, Héctor Lascano<sup>11</sup>, Ana Paola Machinandiarena<sup>12</sup>

### RESUMEN

La implementación de la Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Ley 26.061), fue un punto de inflexión en la normativa jurídica que por casi cien años marcó y condicionó la vida de los niños en nuestro país. A partir de entonces, el nuevo paradigma, en solidaridad jurídica con la Convención sobre los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas, con su enfoque en los niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derechos, se inició un lento pero decisivo proceso de deconstrucción tanto de saberes como de prácticas con un alto grado de naturalización en la ciudadanía, y en las cuales el paternalismo de la intervención estatal ocupó un lugar hegemónico, legalmente amparado en la conocida Ley de Patronato del Estado (Ley 10.903).

En su lugar, no solo nuevas reglas de juego, sino que además nuevas formas de vinculación entre los diferentes actores en sus diversos órdenes -nacional, provincial y municipal- se conjugan e interrelacionan entre sí y con la sociedad civil, de manera tal de poder apropiarse de los cambios en el corpus jurídico, y poder dar cuenta satisfactoriamente de los derechos humanos en la infancia y adolescencia, tarea en la cual las políticas públicas ocupan un lugar irremplazable, tanto en lo referente a la implementación de la jurisprudencia cuanto de la tutela de los derechos afectados.

Por otra parte, la implementación en la Carta Orgánica de la Municipalidad de Córdoba del Consejo Municipal de Niñez y Adolescencia y, subsidiariamente, la creación de los Consejos Comunitarios en los distintos CPC municipales, significó un decidido avance local en el horizonte abierto por la nueva Ley.

Es en este marco donde cobra especial relieve y protagonismo la creación de los Consejos de Jóvenes al interior de los Consejos Comunitarios, en el cual la perteneciente al CPC Empalme fue la primera en su tipo, marcando de alguna manera la agenda de los que vinieron después.

Nuestro objetivo en las presentes Jornadas es poder visibilizar algunos ejes del proceso que desde hace tres años vienen llevando a cabo diversos colectivos de jóvenes

---

<sup>10</sup> Licenciada en Trabajo Social, Universidad Nacional de Córdoba. Especialista en Salud Social y Comunitaria (UNC). Trabajadora social en el Centro de Atención Primaria de Salud en Barrio-Ciudad de Mis Sueños. Docente e investigadora, UNC. Dirección de contacto: silvinabaudino@hotmail.com

<sup>11</sup> Licenciado en Filosofía, Universidad Nacional de Córdoba, maestrando en Filosofía, religión y culturas contemporáneas, Universidad Católica de Córdoba. Investigador en el CIFYH (UNC) y adscripto a la cátedra de Filosofía Antigua I (UNC). Docente de nivel terciario en el CEFyT. Párroco de la Parroquia Transfiguración del Señor, B° Ferreyra, Córdoba. Dirección de contacto: halascano@hotmail.com

<sup>12</sup> Licenciada en Trabajo Social y maestranda en Antropología Socio-Cultural, Universidad Nacional de Córdoba. Especialista en Salud, Colegio de Profesionales en Servicio Social de Córdoba. Docente investigadora y extensionista de la Escuela de Trabajo Social (UNC), trabajadora social en el Centro de Atención Primaria de Salud en Barrio-Ciudad Ampliación Ferreyra. Dirección de contacto: ani\_pao\_machi@yahoo.com.ar

con sus facilitadores nucleados en el Consejo de Jóvenes del CPC Empalme, en donde la problematización de sus saberes cuanto de sus prácticas identitarias, se (entre) cruzan con las estrategias por las que se implementa el acceso a sus derechos, redefiniendo política y colectivamente sus subjetividades. Estas experiencias de intervención mediadas por las políticas públicas, sin duda que, dado el tiempo transcurrido, son posibles de intercambio con otras semejantes, a la vez que facilita una sistematización de las mismas, enriqueciendo futuros trabajos de investigación.

#### **PALABRAS CLAVE**

DERECHOS - SUBJETIVIDADES - IDENTIDADES - POLÍTICAS PÚBLICAS.

## Introducción

La implementación de la Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Ley 26.061), fue un punto de inflexión en la normativa jurídica que por casi cien años marcó y condicionó la vida de los niños en nuestro país. A partir de entonces, el nuevo paradigma, en solidaridad jurídica con la Convención sobre los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas, con su enfoque en los niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derechos, se inició un lento pero decisivo proceso de deconstrucción tanto de saberes como de prácticas con un alto grado de naturalización en la ciudadanía, y en las cuales el paternalismo de la intervención estatal ocupó un lugar hegemónico, legalmente amparado en la conocida Ley de Patronato del Estado (Ley 10.903).<sup>13</sup>

En su lugar, no sólo nuevas reglas de juego, sino que además nuevas formas de vinculación entre los diferentes actores en diversos órdenes implicados -nacional, provincial y municipal- se conjugan e interrelacionan entre sí y con la sociedad civil, de manera tal de poder apropiarse de los cambios en el corpus jurídico, y así poder dar cuenta satisfactoriamente de los derechos humanos en la infancia y adolescencia, tarea en la cual las políticas públicas ocupan/deben ocupar un lugar de suyo irremplazable, tanto en lo referente a la implementación de la jurisprudencia en curso, cuanto de la tutela y/o reparación de los derechos afectados.

Por otra parte, la implementación en la Carta Orgánica de la Municipalidad de Córdoba del Consejo Municipal de Niñez y Adolescencia y, subsidiariamente, la creación de los Consejos Comunitarios en los distintos CPC municipales, significó un decidido avance local en el horizonte abierto por la nueva legislación.

Es en este marco donde cobra especial relieve y protagonismo la creación de los Consejos de Jóvenes al interior de los Consejos Comunitarios, en los cuales el perteneciente al CPC Empalme constituyó el primero en su tipo, marcando de alguna manera la agenda de los que, en años sucesivos, vinieron después.

De esta manera, nuestro objetivo aquí es: poder visibilizar ciertos ejes que, sin ser los únicos, sin embargo vertebran y conducen el proceso que desde hace tres años vienen llevando a cabo diversos colectivos de jóvenes junto con sus facilitadores, nucleados en el Consejo de Jóvenes del CPC Empalme (1), donde la problematización de sus saberes originarios (Foucault) cuanto de sus prácticas identitarias, puestos en relación con las estrategias públicas por las que se implementa el acceso a sus derechos, posibilita redefinir individual y colectivamente sus mismas subjetividades (2), propiciando experiencias de (re)apropiación que, dado el tiempo transcurrido, consideramos que se amplifican en el intercambio con otras semejantes, a la vez que facilita una sistematización de las mismas, enriqueciendo de esta manera futuros trabajos, tanto en territorio como de investigación (3).

El presente trabajo recupera la experiencia e intervención en el marco de la búsqueda de participación activa y protagonismo de los jóvenes de la zona del CPC Empalme de la Ciudad de Córdoba en temáticas que los involucran y afectan en el acceso a derechos como ciudadanos, a través de la participación en un Consejo en donde los adultos, integrantes de distintas instituciones estatales y organizaciones sociales, participamos como facilitadores en este proceso de construcción colectiva

---

<sup>13</sup> La necesidad de implementar cursos al respecto da cuenta de ello. Al respecto, cf. <http://www.casacidn.org.ar/article/ley-de-proteccion-integral-de-los-derechos-de-las-/>.

## Eje genealógico e identitario

El Consejo de Jóvenes<sup>14</sup>, nace como una de las propuestas que desarrolla el Consejo Comunitario de Niñez y Adolescencia<sup>15</sup> del CPC Empalme, siendo éste conformado por adultos profesionales -trabajadores sociales, psicólogos, filósofos, docentes entre otros-, miembros de organizaciones sociales e instituciones religiosas (Iglesia Católica) de la zona, y creado en dicho CPC en el año 2010, a partir de la sanción de la ordenanza municipal n°11618.

Dicho CJ fue generado a partir del debate en relación a las diversas iniciativas y demandas para que se implemente el funcionamiento del Sistema de Protección de Derechos de los Niños y Adolescentes, en donde acordábamos que uno de los temas pendientes era la creación de dispositivos de participación ciudadana de niños y adolescentes en ejercicio del derecho a participar y organizarse.<sup>16</sup>

Por esto, y reconociendo que el derecho de niños/as y jóvenes a ser escuchados es uno de los aspectos más relevantes del nuevo paradigma, en tanto que los hace sujetos de derechos, surgió la propuesta colectiva que devino en la creación del CJ, primera experiencia de este tipo en la ciudad de Córdoba.

De esta manera, en la confluencia de (pocas) certezas y (muchas) incertidumbres, la identidad del CJ fue la resultante de una participación progresiva y heterogénea de grupos de distinta trayectoria e idiosincrasia, pero cuyas biografías existenciales estaban atravesadas por las demandas de sus derechos, en la medida en que estos se encontraban en gran parte vulnerados y/o negados. Desde un comienzo, la matriz identitaria del CJ se configuraba en la conjunción entre la diversidad de sus sujetos, la semejanza de sus demandas y la vulnerabilidad de sus existencias. Subjetividad, ética y estética fueron y son la condición de posibilidad para una política de los derechos acorde a los tiempos de los sujetos que por su condición individual y social se autodefinen como prioritarios.

## Eje metodológico y de contenido

A partir de una primera convocatoria –agosto del 2012–, el CJ estipula congregarse el último sábado de cada mes entre marzo y diciembre, con la participación sostenida de unos 70 chicos y chicas entre 9 y 17 años. La procedencia inicial revela la matriz heterogénea de los grupos integrantes, perteneciente a barrios de la ciudad de Córdoba: grupo deportivo y grupo de jóvenes del CAJ IPET 77 Anexo (Barrio-Ciudad de Mis Sueños), Ludoteca SaludArte y apoyo escolar del Jardín Maternal Portal de Belén (B° Maldonado), grupo de jóvenes de Cáritas de la **Parroquia Transfiguración** del Señor (B° San Javier), grupo La Barra Ambiental (B° Ferreyra), grupo de Jóvenes autoconvocados y murga Los hijos del viento (Barrio-Ciudad Ampliación Ferreyra), grupo de Mujeres Unidas por los Barrios (B° El Quebracho), y grupo de jóvenes del CAJ IPEM 136 (B° Villa Bustos).

---

<sup>14</sup> En adelante CJ.

<sup>15</sup> En adelante CCNA.

<sup>16</sup> Durante el año 2011, se llevó a cabo un proceso de diagnóstico participativo en espacios diferenciados de jóvenes y adultos, bajo la coordinación conjunta entre docentes de la Universidad Nacional de Córdoba y consejeros del Consejo Comunitario de Niñez y Adolescencia del CPC Empalme. El fruto de ese trabajo fue publicado como *Fortalecimiento de los Consejos Comunitarios de Niñez y Adolescencia de la Ciudad de Córdoba. Proyecto de Capacitación y Diagnóstico. Informe final*, octubre 2012. Marco introductorio y acceso al trabajo, cf. <http://www.unc.edu.ar/extension/vinculacion/observatorio-ddhh/observatorio-de-practicas-de-derechos-humanos-2012/Derechos-de-Infancia-y-Adolescencia>.

Para garantizar aspectos operativos, de planificación y evaluación de cada actividad, el grupo conformado por los *adultos facilitadores* se reúne normalmente todas las semanas. En los primeros encuentros fue necesario poner énfasis en la integración y el reconocimiento de los distintos grupos e integrantes entre sí, y en la conformación formal del CJ. Con el tiempo, los mismos jóvenes definieron, a través de dinámicas de expresión, cinco líneas preferentes de acción para trabajar: recreación, abuso policial, deportes, espacios públicos de encuentro, salud sexual y reproductiva.

Los encuentros del CJ se desarrollan en horarios de la mañana, iniciándose con el recorrido en colectivo por los barrios para el traslado de los jóvenes al lugar de encuentro. La dinámica central del se desarrolla en el espacio de dos horas aproximadamente, donde se combinan técnicas lúdicas, módulos de trabajo en grupos, socialización, actividades artísticas, deportivas, de intervención, entre otras, respetando tres momentos en su articulación: presentación del temario, actividades programadas y cierre en base a ejes temáticos lo cuales son definidos en función de los intereses de los jóvenes y vinculados a otras actividades en donde participan como grupo.

### **Eje avances y perspectivas**

Luego de casi un año de lo que podría llamarse “etapa inicial”, el camino de los integrantes del CJ fue enriqueciéndose a partir de la ampliación de los espacios de participación que incidieron en el reconocimiento y la legitimidad, necesarios para la consolidación de esta propuesta, así por ejemplo: asistencia de representantes al Encuentro Nacional de Jóvenes en la Ciudad de Paraná, Entre Ríos,<sup>17</sup> participación en eventos o jornadas para compartir la experiencia en la Universidad Nacional de Córdoba, capacitaciones en la Defensoría de la Niñez de la ciudad de Córdoba, participación en movilizaciones para el reclamo de sus derechos (Marcha de los Lápices, 2014, Marcha de la Gorra de 2012 a la actualidad), entre otros más.

Por otra parte, algunos hechos connotaron el comienzo del segundo año en adelante en la dinámica y consolidación del CJ. En primer lugar, la necesidad de planificar y llevar a cabo reuniones con funcionarios municipales, a los fines de dar a conocer sus necesidades y solicitar la debida atención, y la presencia activa en el Consejo Municipal de Niñez, órgano imprescindible a la hora de visibilizar el compromiso gubernamental en lo atinente a las políticas públicas de los derechos de los niños y adolescentes.

Además, se discernió la importancia para la territorialización del CJ, de realizar los encuentros allende la estructura edilicia del CPC, y llevarlos a los espacios de procedencia de los grupos integrantes. Esto propició no solo enfrentar el desafío que implica la preparación de cada encuentro –solo pensemos en la logística y el transporte, por ejemplo–, sino que incidió en el fortalecimiento de la identidad del grupo anfitrión, de la capacidad para organizar eventos de gran envergadura, y el reconocimiento de sus pares.

Un dato no menor, en el proceso de configuración de la subjetividad individual y grupal, fue la conformación desde hace un año aproximadamente de otro espacio paralelo y de menor escala, en donde solo asisten jóvenes representantes de cada grupo (dos o tres), destinado discernir y sumar aportes a la planificación de los encuentros mensuales así como de otras actividades, coordinado con el apoyo del grupo de facilitadores adultos. Estos

---

<sup>17</sup> Organizado por SENAF-Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, setiembre de 2013, disponible en <http://www.prensa.ar/2013/09/23/44377-parana-fue-sede-de-un-foro-juvenil-de-participacion-ciudadana.php>.

jóvenes actúan como nexos con sus pares en sus barrios, recogiendo las inquietudes e ideas para plantearlas en el así llamado *Consejito*.

Finalmente, en el año en curso, además de sumar un actor más en la conformación del CJ –el grupo de jóvenes de Cáritas del Barrio-Ciudad Evita–, dos hechos afianzan y consolidan al CJ como territorio de subjetividades que problematizan el acceso a sus derechos en el cruce con sus propias trayectorias biográficas, familiares y barriales.

El primero de ellos fue el viaje de todo el CJ en el mes de agosto al Espacio para la Memoria, Verdad y Justicia –ex-centro clandestino de detención de La Perla–, cuya preparación ocupó varios de los encuentros mensuales previos, tiempo necesario tanto por la envergadura simbólica de la experiencia, como por la posibilidad de llevar a cabo en dicho predio una experiencia de intervención desde los mismos jóvenes, que permitiera articular un diálogo epocal, en donde se visibilizara la violación de los derechos en el pasado como en el presente.

En cuanto al segundo, luego de un primer acercamiento con otros Consejos que ya han iniciado sus actividades más otros en gestación, el presente nos encuentra en plena preparación del primer Encuentro Interconsejos de la ciudad de Córdoba.<sup>18</sup> Dos objetivos, entre otros, justifican lo oportuno de la experiencia. Por un lado, la posibilidad de vehicular un recíproco empoderamiento de los jóvenes en lo concerniente a sus respectivas identidades en el intercambio con otras semejantes en cuanto a sus búsquedas y demandas. Por el otro, que la misma experiencia del Interconsejo, gestionado por y desde los jóvenes en tanto sujetos primarios de los mismos, se constituya en un actor más de incidencia en lo que hace a la eficaz concreción de las políticas públicas de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Una conclusión no puede sino ser abierta. Creemos que un cambio de paradigma, por sí solo, no logra revertir ni transformar la herencia que la Ley del Patronato ha dejado en la sociedad argentina. El camino que va del cambio de mentalidad jurídica al cambio en la praxis no está de suyo asegurado, al contrario, no pocas resistencias y/o ralentización en la implementación de las políticas públicas de los derechos de los niños y adolescentes. De allí que cada avance en la misma puede verse como una conquista en el largo camino de la consolidación de los derechos de la niñez en nuestro país.

Nuestra apuesta ha sido y sigue siendo fruto de una convicción que nos ha permitido conciliar y amplificar un proyecto que en un principio se insinuaba germinal e incierto pero, en la medida en que nos hizo caminar, nos permitió afianzar la certeza de que la manera más genuina de consolidar a los jóvenes en sus derechos es a través de ellos mismos, de sus saberes y de sus prácticas puestas en un diálogo recíproco, empoderando sus subjetividades en pos de sus demandas.

---

<sup>18</sup> A realizarse a fines del mes de octubre del año en curso, 2015.

## BIBLIOGRAFÍA

- Chaves, M. (2005). "Juventud negada y negativizada: representaciones y formaciones discursivas vigentes en la Argentina contemporánea". *CIDPA. Revista Última Década*, Año 13 N° 23, Viña del Mar, disponible en [www.cidpa.cl/decada23.asp](http://www.cidpa.cl/decada23.asp)
- Chaves, M. (2010). "¿Juventud?", en *Jóvenes, territorios y complicidades. Una antropología de la juventud urbana*. Buenos Aires: Espacio.
- Duarte, K. (2000). "Juventud o juventudes: acerca de cómo mirar y remirar a las juventudes de nuestro continente". *CIDPA, Revista Última Década* N°13, Viña del Mar, disponible en [http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-22362000000200004](http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-22362000000200004)
- Foucault, M. (2010a). "Subjetividad y verdad". En *Obras Esenciales*. Madrid: Paidós.
- Foucault, M. (2010b). "Las técnicas de sí". En *Obras Esenciales*. Madrid: Paidós.
- Gomes da Costa, A. (1995). *Pedagogía de la presencia: introducción al trabajo socioeducativo junto a adolescentes en dificultades*. Buenos Aires: Losada.
- Ley Nacional N° 26.061 (2005). *Ley de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes*.
- Ley Provincial N° 9.944 (2011). *Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en la Provincia de Córdoba*. Disponible en [http://www.elfensorcordoba.org.ar/index.php?option=com\\_content&view=article&id=287:ley-provincial-no-9944&catid=14:datta](http://www.elfensorcordoba.org.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=287:ley-provincial-no-9944&catid=14:datta).
- Manera, C. & Rodríguez, M. (2013). "¿Protección de derechos o protección de sujetos? La institucionalización del Sistema de Protección Integral en Argentina", en *Rayuela. Revista Iberoamericana sobre Niñez y Juventud en Lucha por sus Derechos*, 9. Disponible en <http://revistarayuela.ednica.org.mx/articles/N%C3%BAmero%209>.
- Ministerio de Desarrollo de la Nación (2011). Resolución N° 3890, *Lineamientos Estratégicos para la Promoción y Participación Ciudadana de Niñas, Niños y Adolescentes*. Disponible en <http://digesto.desarrollsocial.gov.ar/normaTexto.php?id=405&organismo=Ministerio de Desarrollo Social>.
- Ordenanza Municipal de Córdoba N° 11.618 (2009). *Consejo Comunitario de Niñez y Adolescencia*. Disponible en <http://senaf.cba.gov.ar/wp-content/uploads/Ordenanza-11618-Creacion-del-Consejo-Municipal-de-Ninez-de-la-Ciudad-de-Cordoba.pdf>.
- Ordenanza Municipal de Córdoba N° 11.817 (2010). *Servicios de Protección de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes*. Disponible en <http://www.colectivoinfancia.org.ar/V3/advf/documentos/4db834809ff85.pdf>.
- Naciones Unidas, Comité de Seguimiento de la Convención por los Derechos del Niño. Observación General N° 12, sobre el derecho de niños y niñas a participar. Ginebra, 25 de mayo al 12 de junio de 2009. Disponible en <http://www.unicef.org/mexico/spanish/UNICEF-bservacionesGeneralesDelComiteDe LosDerechosDelNino-WEB.pdf>.
- Piotti, M. (2006). *Estrategias de intervención integral con la niñez y la adolescencia*. Mimeo.

Ficha de Cátedra para el Seminario de Trabajo Social con Niños/as y Adolescentes de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, Universidad Nacional de Córdoba.

UNICEF. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Disponible en [http://www.unicef.org/honduras/CDN\\_06.pdf](http://www.unicef.org/honduras/CDN_06.pdf)